



# NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

## ACUERDO No. 04 (26 de Marzo de 2020)

*“Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá – NLB de orden departamental, para la vigencia fiscal del año 2020”*

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No 115 de 1996, numeral 9 del artículo 25 del Acuerdo No 001 de 01 de noviembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General de la empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, para continuar con la gestión de la entidad, debe cumplir con compromisos y obligaciones, para lo cual presenta a la Junta Directiva, el presente Acuerdo de traslados presupuestales, bajo los siguientes considerandos:

- Que, con el ánimo de garantizar la operatividad de la empresa a través de la contratación de personal que necesita la empresa pero que no está dentro de la planta de personal.
- Que la partida apropiada inicialmente en el Rubro de “Honorarios Profesionales y de Apoyo y de Remuneración por Servicios Técnicos, ya existe, pero es insuficiente para dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la NLB.
- Que realizado el análisis al Presupuesto de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2020, la subgerencia Administrativa y Financiera expidió certificación de fecha 25 de Marzo del año en curso, la cual hacer parte integral del presente Acuerdo, donde manifiesta que en el rubro de: Cajas y Cierres, posee recursos suficientes y libres de afectación presupuestal.

Que en consecuencia, es factible trasladar la suma necesaria para atender las erogaciones del rubro que se encuentra insuficiente.

En consideración a lo expuesto,

Efectuar el siguiente traslado presupuestal para la vigencia fiscal 2020, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación y que son sujeto a revisión y aprobación de CONFIS.





## NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITOS \$	CONTRACREDITOS \$
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>165.000.000</b>	<b>165.000.000</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>210202</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>		
21010203	Honorarios Profesionales y de Apoyo	113.000.000	
21010209	Remuneración por servicios técnicos	52.000.000	
<b>22</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>2201</b>	<b>GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
22010207	Cajas y Cierres		165.000.000
	<b>TOTALES</b>	<b>165.000.000</b>	<b>165.000.000</b>

Efectuar el siguiente traslado presupuestal para la vigencia fiscal 2020, en los conceptos y valores que se relacionan a continuación y que son sujeto a revisión y aprobación de Junta Directiva.

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITOS \$	CONTRACREDITOS \$
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>120.000.000</b>	<b>120.000.000</b>
<b>22</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>2201</b>	<b>GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
22010207	Cajas y Cierres		120.000.000
<b>22</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>2201</b>	<b>GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
22010203	Etiquetas y Contraetiquetas	100.000.000	
22010209	Pegantes	20.000.000	
	<b>TOTALES</b>	<b>120.000.000</b>	<b>120.000.000</b>





# **NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En las oficinas de la subgerencia Administrativa y Financiera, Tesorería y Contabilidad, efectúense las operaciones a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2020

***“Original Firmado”***

**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**  
Presidente Delegado

***“Original Firmado”***

**SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO**  
Secretario





# NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

